



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

Municipio Elías Huila

HONOR AL MÉRITO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 017 DE NOVIEMBRE 02 DEL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE ELÍAS HUILA, EL MÉRITO ACADÉMICO: REVERENDO JAIME TOVAR RAMIREZ

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE ELÍAS

CONSIDERANDO:

Que a rectoría, según Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8, inciso c, se faculta promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; f, Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Que la gestión directiva, mediante las competencias de Cultura institucional, permite como funciones: Diseñar estrategias de comunicación en la institución para reconocer los logros del establecimiento, las buenas prácticas de la comunidad educativa.

Que se debe Fortalecer los espacios de trabajo en equipo de docentes, estudiantes y padres de familia.

Que el Reverendo Padre Jaime Tovar Ramírez, Q.E.P.D; fue fundador de la Institución Educativa María Auxiliadora de Elías Huila, y en su reconocimiento institucional;

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Crear El Mérito Académico JAIME TOVAR RAMIREZ, como símbolo de reconocimiento a docentes, directivos docentes, personal administrativo y operativo, estudiantes, padres de familia, autoridades civiles, militares, religiosas, y entidades afines a la Institución que por sus valores, méritos, acciones fortalecen el Proceso de desarrollo Pedagógico Institucional, y sean meritorios de resaltar.

Artículo 2°. Otorgamiento. La Institución Educativa María Auxiliadora de Elías Huila, otorgara El Mérito JAIME TOVAR RAMIREZ, al docente, que en cumplimiento de sus funciones se destaque, logre innovaciones académicas, investigaciones, implemente Proyectos Pedagógicos con sus estudiantes, le resaltara mediante El Mérito, a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, por sus valores, participación en los diferentes Proyectos especialmente los contemplados en el PEI: Proyectos Pedagógicos Transversales de Emprendimiento, tiempo libre, la nariz contra el piso, catedra de la Huilensidad, catedra para la Paz, Constitución y Democracia, PRAE, seguridad vial, Servicio Social de Estudiantes, Olimpiadas el saber (Matemáticas, Ingles, otras), y en eventos especiales dignos de resaltar las acciones de la Comunidad Educativa.

Artículo 3°. Causación presupuestal. El Mérito, no constituye apertura de rubro presupuestal de la Institución, es referido a construir y afianzar el buen nombre institucional con los gastos corrientes de Impresiones, y actividades Científicas programadas anualmente.

Artículo 4°. Legalidad del Mérito. Firma de rectoría: y; secretario, director de grado, coordinador de proyecto, coordinador académico, orientación escolar, según corresponda el proyecto, persona y/o entidad a resaltar.

Artículo 5°. Entrega del Mérito, a consideración del evento: en izada de bandera, asamblea de docentes, reuniones de padres de familia, eventos interinstitucionales, especialmente Semana de la Cultura y de la Ciencia.

Artículo 6°. VIGENCIA. Desde Consejo Directivo, entra en vigencia a partir de su expedición y divulgación, dado en Elías Huila, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte (03/11/2020).

Publíquese y cúmplase


Esp. **ROBERTO GERMÁN OÑATE**
Rector